



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO - NORTE

En la Secretaría de esta Mancomunidad, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Ley 2/2004 citado anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, de acuerdos a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaria de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo inicial, éste se considerará definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de 2016.

Capítulo	Descripción	Euros
Estado de gastos		
A) Pagos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	131.901,68
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	85.800,00
3	Gastos financieros.....	1.630,00
Total estado de gastos.....		219.331,68
Estado de ingresos		
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias corrientes.....	215.476,68
5	Ingresos patrimoniales.....	50,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	3.505,00
Total estado de ingresos		219.331,68

Igualmente se acordó aprobar la plantilla de personal del indicado ejercicio y las bases de ejecución, como anexo a los presupuestos.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Torre de Esteban Hambrán 29 de diciembre de 2015.-El Presidente, Félix Martín Salvador.

N.º I.-4